



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Delegación de funciones.—Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo durante la ausencia de su titular ..... 3767

Atribución de competencias.—Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Secretaría General Técnica, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública..... 3767

Atribución de competencias.—Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública..... 3767

Atribución de competencias.—Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública... 3767

Atribución de competencias.—Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Empleo, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública... 3768

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.—Resolución de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «Sierra de Santa María», del término municipal de Barcarrota..... 3768

Explotaciones porcinas.—Resolución de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «El Plantonal», del término municipal de Fregenal de la Sierra..... 3768

Explotaciones porcinas.—Resolución de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «La Bogaña», del término municipal de Villanueva del Fresno..... 3769

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Orden de 26 de julio de 1995, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera..... 3769

## Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Nuñomoral y otros»..... 3774

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Serradilla y Casas de Millán»..... 3774

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Hornachos y otros»..... 3774

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Castilblanco y Helechosa de los Montes».. 3775

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Moraleja y otros»..... 3775

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Sierra de Fuentes y otros»..... 3775

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía base de municipios de Valle del Jerte..... 3775

**Urbanismo.**—Resolución de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía base de municipios de La Vera..... 3776

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Medio Ambiente.**—Resolución de 14 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de las carreteras BA-701 y CC-702. Tramo: Cruce N-430 a Zorita por Madrigalejo»..... 3776

**Medio Ambiente.**—Resolución de 20 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)..... 3779

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de julio de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, sobre urgente ocupación de los terrenos para una instalación eléctrica de alta tensión..... 3782

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 17 de julio de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público para la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado»..... 3782

### Ayuntamiento de Mérida

**Planeamiento.**—Anuncio de 28 de julio de 1995, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle..... 3782

### Ayuntamiento de Orellana la Vieja

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 20 de julio de 1995, sobre aprobación provisional de Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 3783

### Ayuntamiento de Pescueza

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 12 de julio de 1995, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal..... 3783

## II. Autoridades y Personal

### 1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo durante la ausencia de su titular.*

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

#### D I S P O N G O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 16 hasta el final del período vacacional, en el Sr. D. José María Ramírez Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Secretaría General Técnica, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### D I S P O N G O

Desde el día 16 al final del período vacacional ejercerá las funciones de la Secretaría General Técnica el Sr. D. José María Ramírez

Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Coordinación e Inspección y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### D I S P O N G O

Desde el día 16 al final del período vacacional ejercerá las funciones de la Dirección General de Coordinación e Inspección el Sr. D. José María Ramírez Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**D I S P O N G O**

Desde el día 16 al final del período vacacional ejercerá las funciones de la Dirección General de Trabajo el Sr. D. José María Ramírez Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la*

*Dirección General de Empleo, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Función Pública.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Empleo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**D I S P O N G O**

Desde el día 16 al final del período vacacional ejercerá las funciones de la Dirección General de Empleo el Sr. D. José María Ramírez Morán, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «Sierra de Santa María», del término municipal de Barcarrota.*

La Granja de Protección Sanitaria Especial denominada «Sierra de Santa María», número de Registro 160086, del término municipal de Barcarrota (Badajoz), propiedad de José Alzas Trejo, causa baja como tal por incumplimiento de los requisitos legales que marca la legislación vigente en cuanto al mantenimiento del título de explotación calificada sanitariamente.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja.

Mérida, 4 de julio de 1995.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ

*RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «El Plantonal», del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz)*

La Granja de Protección Sanitaria Especial denominada «El Plantonal», número de Registro 500029, del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), propiedad de Juan Manuel Peche Romero Camacho, causa baja como tal por incumplimiento de los requisitos legales que marca la legislación vigente en cuanto al mantenimiento del título de explotación calificada sanitariamente.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio APRUEBA conceder la baja.

Mérida, 4 de julio de 1995.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ

**RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «La Bogaña», del término municipal de Villanueva del Fresno.**

La Granja de Protección Sanitaria Especial denominada «La Bogaña», número de Registro 1540079, del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), propiedad de FOGEXSA, causa baja como tal por incumplimiento de los requisitos legales que marca la legislación vigente en cuanto al mantenimiento del título de explotación calificada sanitariamente.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio APRUEBA conceder la baja.

Mérida, 4 de julio de 1995.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**ORDEN de 26 de julio de 1995, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera.**

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CODOSERA, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 26 de julio de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
AVIER COROMINAS RIVERA

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 953HB0030103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CODOSERA

TERMINO MUNICIPAL : CODOSERA (LA) (0603700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00		SILVA GONZALEZ, JOSE DA	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000002/00		VIUDA DE GREGORIO VIOLA FERNANDEZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000003/00		MIRANDA GONZALEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000004/00		PIRIZ MARQUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000005/00		MAYORAL GONZALEZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000006/00		MIRANDA GONZALEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000007/00		TEODORO CASADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000008/00		CARDOSO CARDOSO, JUAN	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000009/00		MAYORAL, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000010/00		GONZALEZ CARDOSO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000011/00		SILVA GONZALEZ, JOSE DA	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000012/00		DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000013/00		RABAZO RIVERO, CARLOS C/ RAMON Y CAJAL, 5 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000014/00		PIRIZ GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000015/00		PIRIZ PIRIZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000016/00		HROS. JOAQUIN SECO BOTELLERO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000017/00		HROS. JOAQUIN SECO BOTELLERO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000018/00		HROS. JOAQUIN SECO BOTELLERO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000019/00		GONZALEZ DE LA CONCEPCION, JANUARIO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000020/00		HROS. JOAQUIN RODRIGUEZ PIRIZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000021/00	2	PAREJA-OBREGON POSSE, CONCEPCION MANUEL CHAVEZ, 11 CACERES	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000022/00	2	PAREJA-OBREGON POSSE, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000023/00	6	CARRION FIGUEREDO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000024/00	6	PILO MORENO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000025/00	6	FIGUEREDO PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000026/00	6	GONZALEZ SANTOS, MANUEL LA VEGA, S/N CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000027/00	6	MARTINEZ PIRIZ, SIMON	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.

EXPEDIENTE : 953HB0030103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CODOSERA

TERMINO MUNICIPAL : CODOSERA (LA) (0603700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000028/00	6 121	PULIDO MATADOR, SIXTO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000029/00	6 122	MATADOR MORATO, EMILIO Bº DE SAN MIGUEL, 34 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000030/00	6 123	MATADOR MORATO, JOSE C/ EL MARCO, S/N CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000031/00	6 125	MATADOR MORATO, CECILIA	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000032/00	6 126	MATADOR MORATO, ROMAN CASERIO EL MARCO, S/N CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000033/00	6 204	SOLAR ESCARMENO, JOAQUIN DEL RAMON Y CAJAL, 1 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000034/00	6 128	HROS. MODESTO GOMEZ MARTINEZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000035/00	6 129	SANCHEZ ANTUNEZ, FRANCISCA CASERIO LAS JUNTAS, S/N CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000036/00	6 132	SANCHEZ ANTUNEZ, FRANCISCA CASERIO LAS JUNTAS, S/N CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000037/00	6 139	MERO TELO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000038/00	6 143	GARCIA ROMO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000039/00	6 145	LUCIO PALOMO, JUAN C/ RAMON Y CAJAL, 21 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000040/00	6 146	LUCIO PEREZ, JOSE RAMON Y CAJAL, 19 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.

EXPEDIENTE : 953HB0030103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CODOSERA

TERMINO MUNICIPAL : CODOSERA (LA) (0603700) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000041/00	6 148	GARCIA ROMO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000042/00	6 150	LOPEZ VELEZ, MARIA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000043/00	6 151	CARDOSO SECO, SIMON EJIDO LUZ, 2 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000044/00	6 153	CARDOSO SECO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000045/00	6 155	DIAZ CUESTA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000046/00	6 156	MATO SECO, MANUEL C/ ALTA, 12 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000047/00	6 157	LUCIO PEREZ, FRANCISCO Y JOSE RAMON Y CAJAL, 19 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000048/00	6 158	HROS. AGUSTIN GOMEZ DEL SOLAR	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000049/00	6 159	SALGADO SILVA, ALEJANDRO C/ POTRIL, 8 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000050/00	6 160	BRIGIDO VILES, MARIA PILAR Y CASILDO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000051/00	6 161	MALDONADO EXPOSITO, MANUEL C/ COLON, 11 ALBURQUERQUE BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000052/00	6 165	SILVA MATADOR, ROSA	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000053/00	7 85	JANEIRO TEODORO, MARIANO VADO DE LA CALERA, S/N CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000054/00	7 84	DIAZ EXPOSITO, MARIANO C/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 6 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000055/00	7 83	MERO MERO, MARIA C/ GENERAL NAVARRO, 22 CODOSERA (LA) BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.

EXPEDIENTE : 953HB0030103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CODOSERA

TERMINO MUNICIPAL : CODOSERA (LA) (0603700) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000056/00	7	74	MARQUEZ CANDELA, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000057/00	7	82	CARDOSO PALMA, SIMON LA VEGA	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000058/00	7	81	CODOSERA (LA) BADAJOZ		
000059/00	7	80	PULIDO BLANCO, PABLO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000060/00	7	75	BORRAJO SOROA, CARLOS	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000061/00	7	64	MARQUEZ CANDELA, JOAQUIN TOME EXPOSITO, FRANCISCO C/ GEVORELI, 7	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000062/00	7	65	CODOSERA (LA) BADAJOZ		
000063/00	7	66	RODRIGUEZ MARGULLON, CARMEN Y JOSE GOMEZ PALOMO, FRANCISCA C/ RAMON Y CAJAL, 14	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h. 28-08-1995 10:00 h.
000064/00	7	70	CODOSERA (LA) BADAJOZ		
000065/00	7	69	MARTINEZ CUESTA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
000066/00	7	23	RONDA DEL PILAR, 77-A		
000067/00	7	24	BADAJOZ		
000068/00	7	27	BADAJOZ		
			ANTONIO JARAMAGO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
			GOMEZ DEL SOLAR, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
			EXPOSITO VILES, JOSE	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
			MARQUEZ SERRANO, FRANCISCA GENERAL PRIMO DE RIVERA, 31	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.
			CODOSERA (LA) BADAJOZ		
000069/00	7	37	GOMEZ MIRANDA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28-08-1995 10:00 h.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO  
Y TURISMO

*RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Nuñomoral y otros».*

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pasado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de NUÑO-MORAL y sus pedanías (Asegur, Fragosa-Martilandrán, El Gasco, Rubiaco, Horcajada, Batuequilla, Aceitunilla, Vegas de Coria y Cerezal), ABADIA, SEGURA DE TORO y ROBLEDILLO DE GATA a la empresa STEREOCARTO, S.L., representada por D. Alfonso Gómez Molina en la cantidad ofertada, por un importe total, incluido el I.V.A., de 5.600.480 ptas. (cinco millones seiscientos mil cuatrocientas ochenta pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Serradilla y Casas de Millán».*

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pasado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de

contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de SERRADILLA y CASAS DE MILLAN a la empresa ESTUDIO DE FOTOGRAFIA, S.L., representada por D. Carlos Martínez López, en la cantidad ofertada, por un importe total, incluido el I.V.A., de 5.482.000 ptas. (cinco millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

*RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Hornachos y otros».*

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pasado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de HORNACHOS, SALVALEON, VALLE DE MATAMOROS, MAGUILLA y TRASIERRA a la empresa EUROCARTO, S.A., representada por D.ª M.ª Encarnación Rico Arrabal en la cantidad ofertada, por un importe total, incluido el I.V.A., de 11.502.180 ptas. (once millones quinientas dos mil ciento ochenta pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Castilblanco y Helechosa de los Montes».**

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pasado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de CASTILBLANCO, HELECHOSA DE LOS MONTES y su pedanía (El Bohonal) a la empresa RESTISUR, S.L., representada por D. Manuel Sánchez González en la cantidad ofertada, por un importe total, incluido el I.V.A., de 7.156.555 ptas. (siete millones ciento cincuenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Moraleja y otros»**

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pasado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de MORALEJA y sus pedanías (Roza Corderos, Malladas, Santa María, La Cañada y Vegaviana), PIEDRAS ALBAS y CARBAJO a la empresa EILA PRO-

YECTOS, S.A., representada por D. Fernando Vela Urbina, en la cantidad ofertada, por un importe total, incluido el I.V.A., de 6.294.000 ptas. (seis millones doscientas noventa y cuatro mil pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de «Sierra de Fuentes y otros»**

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pasado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de SIERRA DE FUENTES, VILLAMESIAS, ZARZA DE MONTANCHEZ y TORRE DE SANTA MARIA a la empresa CARTOGRAFIA GENERAL, S. A., representada por José M.ª Ponte Puncel en la cantidad ofertada, por un importe total, incluido el I.V.A., de 7.475.000 ptas. (Siete millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía base de municipios de Valle del Jerte.**

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pa-

sado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de VALLE DEL JERTE, Núcleos urbanos: Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, El Torno, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar, Tornavacas y Valdastillas a la empresa ALTAIS, S.C., representada por D. Ricardo Antequera Regalado en la cantidad ofertada, por un importe total, incluido el I.V.A., de 8.851.000 ptas. (ocho millones ochocientos cincuenta y una mil pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía base de municipios de La Vera.**

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril pasado convocatoria de concurso público para la elaboración de cartografía de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la correspondiente mesa de contratación el 5 de junio y vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de la delegación de atribuciones en materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 1992 (DOE n.º 58, de 23 de julio),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la elaboración de cartografía de LA VERA, núcleos urbanos: Aldeanueva de la Vera, Jaraiz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera y Villanueva de la Vera a la empresa CARTOFOTO DEL SUR, S.L., representada por D. Francisco Márquez Torrentero en la cantidad ofertada, por un im-

porte total, incluido el I.V.A., de 7.196.640 ptas. (siete millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta pesetas).

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

**RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de las carreteras BA-701 y CC-702. Tramo: Cruce N-430 a Zorita por Madrigalejo».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 14 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS BA-701, CC-701 Y CC-702. TRAMO: CRUCE N-430 A ZORITA POR MADRIGALEJO».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 26, de fecha 2 de marzo de 1995. En dicho periodo de información pública se ha formulado tan sólo una alegación.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II. Un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental se acompaña como Anexo III.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Acondicionamiento de las carreteras BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: Cruce N-430 a Zorita por Madrigalejo.

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente declaración de impacto ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

##### 1.—PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto. Se realizarán los siguientes pasos y reposiciones:

Cañada real Leonesa.  
Cordel de Miajadas.  
Cordel de Madrigalejo.  
Cañada de las Merinas.

##### 2.—PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los ríos Rucas, Gargáligas, del arroyo Pizarro y demás líneas de drenaje naturales cruzadas por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

3.-Protección del suelo. Recuperación, restauración e integración paisajística de la obra

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

—La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

—La localización de las instalaciones auxiliares de obra, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

—La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

En los desmontes altos y verticales se procederá a su abancalamiento para facilitar su estabilidad.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental se procederá a la revegetación de taludes, así como de todas las áreas afectadas de forma que se consiga la integración paisajística de la obra.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

##### 4.—PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y vegetación. Para evitar la destrucción innecesaria de la vegetación en la zona de obra se controlarán las operaciones de desbroce de acuerdo con las directrices establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los pies arbóreos que consideren necesarios cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

Durante el periodo de tiempo comprendido desde el 1 de julio hasta el 1 de febrero y previa autorización de la Agencia de Medio Ambiente, se repondrán o sustituirá en condiciones similares a las existentes, cualquier elemento, ya sea natural o artificial, que sea afectado por las obras y esté siendo utilizado como soporte para nido o nidos de aves (pk 12,400 - pk 12,500).

Se realizarán las medidas correctoras contempladas en el Estudio

de Impacto Ambiental, en tanto no entren en contradicción con los condicionados de la presente Declaración.

#### 5.—SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional de la obra, Dirección Gral. de Infraestructura, remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de la realización de las actuaciones referidas en el presente condicionado.

### A N E X O I

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto objeto del Estudio consiste en el acondicionamiento de las carreteras comarcales BA-701 del cruce con la N-430 al límite de provincia, la CC-701 del límite de provincia a Madrigalejo y la CC-702 de Madrigalejo a Zorita.

El trazado actual será respetado, salvo en tramos donde los parámetros geométricos de las carreteras existentes no sean aceptables y/o adaptables a las nuevas condiciones de trazado.

Descripción de las obras:

- Longitud aproximada de 28.000 metros.
- Sección futura 6/8.
- Radio mínimo 250 metros.
- Pendiente longitudinal máxima 4,5%.
- Talud de desmontes 1:1.
- Talud de terraplenes 2:1.
- Altura máxima de desmontes 4 metros.
- Altura máxima de terraplenes 5 metros, salvo el terraplén ya existente en el paso sobre la línea férrea Talavera-Villanueva, el cual es de 6 metros.

—Volumen movimiento de tierras:

\* Desmonte 300.000 m.<sup>3</sup>

\* Terraplén 250.000 m.<sup>3</sup>

Se adecuarán las estructuras existentes, cuando éstas se puedan aprovechar por su estado y por el trazado (puentes sobre el río Ruecas y el arroyo Pizarroso). Se proyectarán nuevas estructuras cuando las condiciones del trazado así lo requieran (puente sobre el río Gargáligas, pk 1,658).

### A N E X O II

#### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo estable-

cido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7.º

Tras determinar el entorno geográfico del proyecto, el estudio describe las características que definen la actividad.

En el apartado de inventario ambiental realiza una descripción detallada de los distintos elementos del medio físico y socioeconómico (clima, geología y geomorfología, hidrología, edafología, vegetación, fauna, paisaje, demografía y economía). En este estudio del medio se indica la existencia en la zona de aves esteparias e invernantes.

La identificación de impactos se realiza mediante una matriz de doble entrada, enfrentando las acciones del proyecto a una lista de alteraciones provocadas por la actividad.

Una vez analizados los distintos impactos se procede a la valoración cualitativa de los mismos, no destacando ningún impacto por su magnitud.

En el apartado de prevención de impactos se aportan una serie de medidas correctoras, de entre ellas cabe destacar:

—Se prohibirá la localización de cualquier tipo de construcción temporal o permanente, acopio de materiales, viarios o instalaciones al servicio de la obra, salvo actuaciones con carácter puntual y momentáneo, previa autorización del Director de Obra en áreas de interés botánico, faunístico y paisajístico, áreas de valor natural, zonas ocupadas por encinares, o cualquier tipo de vegetación arbórea, yacimientos arqueológicos, etc.

—Se revegetarán y restaurarán, con especies adecuadas al entorno, todos los taludes y demás zonas afectadas por la realización del trazado.

—No se localizarán instalaciones auxiliares, escombreras, vertederos, canteras ni zonas de préstamos en lugares que puedan afectar a las redes de alimentación natural.

—Se prohibirá el vertido incontrolado de aceites y grasas a los cursos de agua superficiales y subterráneos y se elaborarán planes y medidas de emergencia ante posibles vertidos accidentales.

Las zonas utilizadas para extracción de áridos, siempre que las condiciones hidrogeológicas lo permitan, se acondicionarán, una vez abandonadas, para la formación de charcas o zona húmedas.

—El cauce del arroyo Pizarroso será recuperado una vez finalicen las obras de ampliación del puente (pk 13,620).

—Durante la fase de construcción del nuevo puente sobre el río Gargáligas se procurará no alterar dicho cauce, tanto en lo referente a calidad como a cantidad de sus aguas.

—Se conservarán aquellos árboles que sean considerados de interés paisajísticos o botánico y en caso de estar situado a menos de 10 m. del eje de la calzada se colocarán barreras de seguridad en dichas zonas.

—La revegetación de los taludes y demás áreas afectadas se realizará con especies autóctonas o adecuadas con el entorno, que no requieran excesivos cuidados.

—Los tramos de carretera abandonados y que no den acceso a fincas, se restaurarán mediante escarificado y posterior extendido de una capa de tierra vegetal, en las condiciones adecuadas para la implantación de especies autóctonas.

El estudio concluye con un plan de vigilancia ambiental, pliego de condiciones para la revegetación y presupuesto de medidas correctoras.

### A N E X O I I I

#### INFORMACION PUBLICA

\* Alegante: Don Anselmo Gutiérrez Moraga.

\* Contenido ambiental de las alegaciones: Don Anselmo Gutiérrez Moraga indica que para poder determinar la incidencia que el proyecto tendrá sobre los posibles yacimientos arqueológicos se debería estudiar la zona con metodología arqueológica, sin embargo, conviene señalar que no aporta ningún dato concreto sobre la existencia de restos arqueológicos en el entorno afectado por el proyecto que justifique la inclusión de este elemento como factor del medio susceptible de recibir impactos. No obstante, si durante la ejecución de las obras aparecieran restos arqueológicos, éstos se pondrán inmediatamente en conocimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mérida, 14 de julio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto

45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 20 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO. TRAMO: ALMENDRAL (N-435) - OLIVENZA (C-436)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 28, de fecha 7 de marzo de 1995. En dicho periodo de información pública se ha formulado tan sólo una alegación.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II. Un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental se acompaña como Anexo III.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)».

### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente declaración de impacto ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

#### 1.—PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto.

#### 2.—PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características del río Olivenza, de los arroyos y demás líneas de drenaje naturales cruzadas por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites ni grasas de la maquinaria.

En particular, en la ampliación y construcción de puentes (Rivera de Albuera) se tendrá en cuenta que la franja de afección se mantenga en los límites de ocupación de la calzada, con objeto de minimizar el impacto negativo sobre la vegetación.

#### 3.—PROTECCION DEL SUELO. RECUPERACION, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA OBRA

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

—La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

—La localización de las instalaciones auxiliares de obra, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

—La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos,

creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

En los desmontes altos y verticales se procederá a su abancalamiento para facilitar su estabilidad.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental se realizará la revegetación de taludes, así como de todas las áreas afectadas de forma que se consiga la integración paisajística de la obra.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

#### 4.—PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y vegetación. Para evitar la destrucción innecesaria de la vegetación en la zona de obra, se controlarán las operaciones de desbroce de acuerdo con las directrices establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los pies arbóreos que consideren necesarios cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

Se realizarán las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en tanto no entren en contradicción con los condicionados de la presente Declaración.

#### 5.—SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional de la obra, la Dirección General de Infraestructura remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de la realización de las actuaciones referidas en el presente condicionado.

## A N E X O I

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto objeto del estudio de impacto ambiental contempla las acciones necesarias para el acondicionamiento de la carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo Almendral (N-435) - Olivenza (C-436).

Las acciones previstas son las siguientes:

—Ensanche de la calzada hasta 7 m. y 1 m. de arcén.

—Modificación del trazado en los tramos de curvas cerradas para su adecuación a la normativa actual de carreteras.

—Construcción de un paso nuevo para salvar la Rivera de la Albuera.

- Construcción de obras de fábricas.
- Excavaciones de desmontes: 275.650 m.<sup>3</sup>
- Relleno en terraplén: 253.170 m.<sup>3</sup>
- Materiales de préstamos: 119.000 m.<sup>3</sup>, de los que 59.000 m.<sup>3</sup> corresponden a suelo fértil y 60.000 m.<sup>3</sup> a inertes.

## A N E X O I I

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7.

En el primer apartado el estudio describe las características del proyecto y sus acciones. En el examen de alternativas justifica las modificaciones más significativas del trazado. Así se analiza la solución adoptada para el paso sobre la Rivera de la Albuera y la eliminación de la curva previa al muro de la presa del embalse de «Piedra Aguda».

La descripción del medio se realiza de los factores ambientales que potencialmente se verán afectados por las acciones del proyecto (medio inerte, biótico y perceptual, usos del suelo, población, economía, núcleos e infraestructuras). En este estudio del medio se indica la existencia en la zona de aves esteparias e invernantes.

Las alteraciones que produciría las acciones del proyecto sobre los factores ambientales se identifican utilizando listas de chequeo.

Con posterioridad, el estudio valora cualitativamente los posibles impactos mediante el cálculo de la matriz de importancia. La importancia del impacto queda definida por los siguientes parámetros: signo, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad y posibilidad de efectuar medidas correctoras. El estudio concluye este apartado indicando como acciones del proyecto más agresivas: desbroce, excavación, terraplenes, voladuras y construcción de plataforma.

En el apartado de prevención de impactos se aportan una serie de medidas correctoras, de entre ellas cabe destacar:

- Realización de las acciones más agresivas (voladuras) fuera de la época de reproducción y cría de la fauna.
- Remodelación y adecuación del tramo de carretera abandonado en las proximidades del embalse de Piedra de Aguda, para utilización como zona de descanso, aparcamiento y acceso a la romería de San Isidro.

—Se recomienda emplazar las instalaciones de obra en terrenos impermeables y que no resulten visibles desde la carretera o proximidades de núcleos urbanos.

—Conservar la primera línea de árboles hasta el final de las obras para que sirvan de barrera protectora del resto.

—Marcar con antelación los árboles a cortar, de modo que los operarios cuenten desde el inicio de las obras con las instrucciones precisas.

—En las zonas donde el suelo fértil tenga un espesor superior a 30 cm. se retirará de forma selectiva.

—Se recomienda utilizar zonas para vertederos en vaguadas que queden en las zonas entre la traza antigua y la nueva, siempre que no intercepten cursos de agua o en depresiones del terreno que limiten el número de observadores.

—En la zona de la Rivera de la Albuera, se recomienda plantar 20 ejemplares de álamo blanco y 10 encinas en la curva del área de descanso de Piedra Aguda.

El estudio finaliza con un plan de vigilancia ambiental y el presupuesto de las medidas correctoras.

## A N E X O I I I

### INFORMACION PUBLICA

\* Alegante: Don Anselmo Gutiérrez Moraga.

\* Contenido ambiental de las alegaciones: Don Anselmo Gutiérrez Moraga indica que para poder determinar la incidencia que el proyecto tendrá sobre los posibles yacimientos arqueológicos se debería estudiar la zona con metodología arqueológica, sin embargo, conviene señalar que no aporta ningún dato concreto sobre la existencia de restos arqueológicos en el entorno afectado por el proyecto que justifique la inclusión de este elemento como factor del medio susceptible de recibir impactos. No obstante, si durante la ejecución de las obras aparecieran restos arqueológicos, éstos se pondrán inmediatamente en conocimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mérida, 20 de julio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

#### *RESOLUCION de 14 de julio de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres sobre urgente ocupación de los terrenos para una instalación eléctrica de alta tensión.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por la empresa ELÉCTRICA DEL OESTE, S.A. de Urgente Ocupación de Derechos y Bienes para la instalación de una «Línea A.T. a 46 KV. y Centro de Medida y Seccionamiento, para mejora del suministro eléctrico a las localidades del Valle del Ambroz y Valle del Jerte» (Expediente A.T. 4.469), cuya Declaración en Concreto de Utilidad Pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 25-05-95 y publicada en el B.O.E. el 21-06-95; publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para la adquisición e indemnización amistosa.

#### RELACION DE AFECTADOS

Finca: Polígono 55, Parcela 5.  
 Propietario: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO  
 Domicilio: c/. Agustín de Bethencourt n.º 25. MADRID  
 Clase de cultivo:  
 Paraje: V. de Arriba  
 Término Municipal: PLASENCIA  
 Afección: N.º de apoyos: 0  
 Superficie total ocupada por apoyos: 0 m.<sup>2</sup>  
 Superficie ocupada por el Centro de Medida y Seccionamiento: 2.000 m.<sup>2</sup>  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 90 m.<sup>2</sup>

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar errores materiales en la relación indicada de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26

del Reglamento aprobado por Decreto 2616/1966, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, 14 de julio de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

#### *RESOLUCION de 17 de julio de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público para la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado».*

Para dar cumplimiento al artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el concurso para la «redacción del proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado», ha sido adjudicado, con fecha del día de hoy, a la empresa «Construcciones Flamor, S.L.», en la cantidad de 30.921.169 ptas. (treinta millones novecientas veintiuna mil ciento sesenta y nueve pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, P.D. (Orden 15/07/92), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

### AYUNTAMIENTO DE MERIDA

#### *ANUNCIO de 28 de julio de 1995, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27.07.95, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por «CONSTRUCCIONES PAREJO, S.L.», en el solar situado en la c/ Octavio Augusto c/v a C/ Cabo Verde.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose

tal acuerdo a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y concordantes del RPU.

Mérida, 28 de julio de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo (Por delegación conferida el 22.06.95), JOSE PEREZ GARRIDO.

## AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

### *ANUNCIO de 20 de julio de 1995, sobre aprobación provisional de Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Habiéndose introducido modificaciones sustanciales en el acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 130 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública el expediente, por un plazo de UN MES, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, durante el cual podrá ser examinado por cuantas perso-

nas estén interesadas y formular las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Orellana la Vieja, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

## AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA

### *EDICTO de 12 de julio de 1995, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28-06-95 el proyecto de adopción del Escudo y Bandera Municipal, de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Pescueza, 12 de julio de 1995.—El Alcalde, AMADOR PEREZ MATEOS.

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### **3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

### **6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.**

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

